



REGLAMENTO NACIONAL DE SEGURIDAD DE ACTIVIDADES SCOUTS





PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto proveer, promover y exigir el cumplimiento de normas de seguridad y prevención en las actividades programadas por la Asociación de Scouts de Venezuela a todos sus niveles. En tal sentido en este reglamento se establecen criterios y lineamientos básicos de carácter general para la planificación, organización y realización de actividades con sentido y conciencia de seguridad y prevención de accidentes. A la vez que es una herramienta para que Jefes de Grupo, Padres y Representantes, Comisionados, Asistentes y cualquier otro Adulto Scout en funciones de guía y de formación puedan orientar a otros adultos scouts en cómo realizar actividades seguras para jóvenes y adultos.

Artículo 2. El Adulto Scout, cualquiera que sea su papel dentro del Escultismo o en un evento en particular, deberá tener presente que su principal responsabilidad es la seguridad y salud tanto física como mental de los jóvenes asistentes. En cada oportunidad que considere existe una condición insegura o una conducta peligrosa, se lo hará saber al adulto a cargo de la actividad. En caso de que considere que existen suficientes razones para actuar de inmediato, procederá a corregir la condición insegura o la conducta peligrosa, y posteriormente se notificará al adulto a cargo las acciones realizadas.

Artículo 3. Los Adultos Scouts se obligan a cumplir y respetar el contenido de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA), Ley de Juventud, actuar de forma de cumplir con dicha normativa legal, respetar y defender los Derechos que tienen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como las normas internas en referencia a la seguridad de los miembros de la institución, y al mismo tiempo mantenerse actualizado sobre las nuevas leyes y normativas que se promulguen en la materia, con el fin de propiciar y efectuar adecuaciones operativas y administrativas que sean necesarias para su debido cumplimiento

DEL HISTORIAL MEDICO Y AUTORIZACIONES

Artículo 4. El Consejo de Grupo debe velar porque todo Padre o Representante entregue la documentación de su representado requerida por la Asociación de Scouts de Venezuela de acuerdo con las siguientes pautas:



- a) Al ingresar a la Asociación de Scouts de Venezuela se llenará una planilla de inscripción, cuya información es para uso interno de la ASV; dicha planilla está disponible en el instructivo de registro institucional. Esta planilla solo tendrá validez para el año en curso, anualmente deberá ser actualizada.
- b) Autorización para participar en actividades de la institución que así lo requieran.
- c) Toda planilla deberá estar debidamente firmada por el padre o representante, de lo contrario carece de validez, esto incluye a aquellos jóvenes mayores de 18 años que para efectos de esta asociación aún son jóvenes bajo la responsabilidad de un adulto.
- d) Al momento de efectuar actividades fuera del municipio en el cual funciona el grupo scout o cuya duración incluya por lo menos una pernocta. Se anexa modelo

Parágrafo primero: La Planilla de Inscripción que suscribirá el padre o representante será suministrado por El Consejo de Grupo o el adulto de la unidad complementaria.

Parágrafo segundo: El formato de autorización de actividades que suscribirá el padre o representante será suministrado por Organizadores de la Actividad acompañado de información relativa al tipo de actividades a realizarse. Los responsables de la actividad están en la obligación de suministrar información complementaria si ésta es requerida por los Padres o Representantes.

Artículo 5. Es obligación del Padre o Representante hacer de conocimiento del Consejo de Grupo del historial médico de su representado y a tal efecto:

- a) El Consejo de grupo exigirá al momento de inscripción que la información médica del miembro joven sea suministrada por el Padre o Representante.
- b) Esta planilla (anexo a este reglamento) solo tendrá validez para el año en curso, anualmente deberá ser actualizada o en un lapso menor en caso de que la condición de salud del joven lo amerite.
- c) La planilla deberá estar debidamente firmada por el padre o representante, de lo contrario carece de validez, esto incluye a



- aquellos jóvenes mayores de 18 años que para efectos de esta asociación aún son jóvenes bajo la responsabilidad de un adulto
- d) En el caso de que el joven posea alguna condición médica, trastorno y/o padezca de alguna enfermedad o limitación cuyas restricciones o tratamiento no sean incluidas en el historial médico, el padre o representante deberá entregar adicionalmente un informe médico que suministre dicha información
 - e) El Consejo de grupo exigirá al momento de una actividad a realizarse fuera del municipio o que incluya pernocta la actualización de dicha información médica a los efectos de considerar los tratamientos clínicos a que este sometido el joven

Artículo 6. Los adultos scouts están obligados a suministrar su historial médico a fin de dar a conocer cualquier patología que padezcan.

Artículo 7. Para actividades el Grupo Scout pondrá a disposición de los organizadores de la actividad la información médica de cada joven y adulto que forme parte de la actividad con al menos 30 días calendario de antelación para actividades Distritales y Regionales y con al menos 60 días calendario de antelación para actividades Nacionales. Esta información debe seguir siendo privada y manejada exclusivamente por personal apropiado del área de salud.

DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 8. La seguridad debe ser el elemento rector para el diseño y la ejecución del programa en un evento o actividad. No debe subestimarse ninguna actividad.

Artículo 9. Toda actividad scout debe ser previamente evaluada para identificar, evaluar y controlar los riesgos que pudieran suscitarse de dicha actividad, la herramienta para su evaluación esta como anexo a este reglamento.

Artículo 10. Toda actividad scout deberá estar a cargo de un adulto scout perfectamente identificado. A tal efecto el órgano colegiado responsable del nombramiento de los organizadores de la actividad dejará constancia en acta de dicho nombramiento. En caso de no hacerlo automáticamente la autoridad responsable del órgano colegiado asume la calificación de organizador de dicha actividad.



Artículo 11. En las actividades scouts que impliquen los riesgos naturales inherentes y derivados de la propia actividad, bien sea de montaña, ejercicios acuáticos, presencia de animales, riesgos urbanos propias de una ciudad, práctica de disciplinas deportivas, etc., se debe contar con la presencia autorizada de adultos en labores de supervisión en proporción al número de jóvenes participantes, según el siguiente criterio:

Por cada 6 jóvenes en la Manada 1 adulto de la unidad o voluntario.

Por cada 8 jóvenes en la Tropa por lo menos 1 adulto de la unidad o voluntario

Por cada 12 jóvenes en el Clan 1 adulto o voluntario

Artículo 12. Toda actividad que sea realizada fuera de la sede del grupo ameritará de al menos una (1) visita previa al lugar del evento a fin de evaluar y garantizar las condiciones de seguridad del sitio.

Artículo 13. Cuando la actividad programada implique la exposición a ciertos riesgos y peligros derivados del medio ambiente donde se realiza, se deben tomar las medidas preventivas del caso y al mismo tiempo disponer de una supervisión calificada para la sana práctica de la actividad.

Parágrafo único: La supervisión calificada será decidida por el consejo respectivo organizador de la actividad.

Artículo 14. Los organizadores de actividades scouts deberán asegurarse que los participantes estén en buen estado físico, el área sea segura, se cuente con el equipo necesario y en suficiente cantidad, estén claramente identificadas las responsabilidades, se tengan previstos eficientes medios de comunicación entre los participantes, con los padres y representantes, y con las autoridades del lugar.

Artículo 15. Tanto en las actividades en el local de grupo como fuera de éste, se debe contar con un botiquín de primeros auxilios cuyo contenido pueda dar respuesta a las posibles lesiones derivadas de las actividades. El mismo deberá ser revisado periódicamente con el fin de garantizar el buen estado de los medicamentos e insumos.

Se sugiere que el mismo contenga como mínimo lo siguientes suministros e implementos:



Suministros	Implementos
<ul style="list-style-type: none"> • Gasas estériles • Antisépticos • Apósitos • Vendas de distintos diámetros • Guantes desechables • Adhesivo • Crema para las quemaduras • Crema para las picaduras • Crema para los golpes • Crema con antihistamínico • Gotas para los ojos • Curitas • Alcohol • Agua oxigenada • Solución 0.9% 	<ul style="list-style-type: none"> • Tijeras • Linterna pequeña • Bajalenguas • Aplicadores de algodón • Pinzas • Termómetro • Jeringas

Parágrafo único: las cantidades de los materiales e insumos dependerá de la cantidad de los miembros pertenecientes al grupo scout o a la unidad.

Artículo 16. En las actividades donde se contemple el uso de equipos y herramientas manuales se debe garantizar que:

- a) Estén en buen estado para su uso
- b) Serán trasladados en todo momento en sus respectivas fundas protectoras
- c) Son utilizados para el fin para el que fueron concebidos
- d) Se respetan siempre las medidas de seguridad para el trabajo con herramientas manuales.

Artículo 17. Para las actividades que así lo requieran, se deben solicitar los equipos de protección personal acordes a la naturaleza del riesgo de las actividades a ejecutar

Artículo 18. Se entenderá por actividades extremas aquellas actividades que tienen por naturaleza el ofrecer un elevado grado de riesgo o peligro. Entre ellas: tirolinas, escaladas, tiro con arco, actividades acuáticas, puente mono, espeleología, rafting, parapente, entre otros.

Artículo 19. Las actividades extremas deben ser preparadas, organizadas o supervisadas por personas expertas en el área que garanticen el buen estado de los implementos y equipos a utilizar; en estas actividades siempre deberá estar presente al menos 1 adulto scout el cual recibirá las nociones básicas de seguridad para la actividad.

Artículo 20. Antes de realizar cualquier actividad scout, los adultos responsables deben realizar las siguientes acciones:



- a) Comprobar las fichas médicas de todos los participantes para identificar enfermedades o limitaciones que les impidan realizar dichas actividades o que impliquen una mayor supervisión ante las mismas
- b) Comprobar el correcto aprendizaje de las técnicas necesarias para ejecutar la actividad.
- c) Verificar la correcta vestimenta y uso de los elementos de protección usados antes de iniciar la práctica en cada participante
- d) Preparar y revisar un botiquín completo y listo para atender las posibles lesiones resultantes de la actividad
- e) Dar una pequeña charla de consejos de seguridad a todos los participantes que incluya el uso de la instalación, puntos de reunión y uso de los equipos si los hubiera.

Artículo 21. Las dimensiones del lugar para realizar los eventos deben considerar y estar acorde a la cantidad de participantes en dicho evento, esto incluye: áreas de acampada, áreas de cocina, sanitarios, entre otros.

Artículo 22. Todo adulto involucrado en la planificación y organización de eventos multitudinarios debe realizar una formación sobre la seguridad en actividades scouts establecida por la Asociación de Scouts de Venezuela.

Artículo 23. Todo evento multitudinario debe contar con el servicio de Listening Ears y los canales necesarios para que si una persona es testigo o experimenta una situación que la hace sentir incómoda, en peligro o amenazada pueda reportar el suceso. El proceso para la creación de este servicio se encuentra en el Manual de seguridad.

Artículo 24. Todos los participantes de un evento deben ser informados de todos los estándares de seguridad para el evento. Estas normas deben ser monitoreadas durante todo el evento.

Artículo 25. Se debe evaluar continuamente las condiciones de operación y seguridad de cada actividad, realizando los ajustes necesarios de ser el caso.

Artículo 26. Sobre los alimentos:

- a) El servicio de alimentos debe tener en cuenta las necesidades especiales y las dietas de los participantes del evento.
- b) Los menús deben ser evaluados por nutricionistas que garanticen la idoneidad de estos.
- c) Los equipos de los eventos responsables de la manipulación de alimentos deberán formarse sobre la manipulación de alimento.

d) Las condiciones y capacidades de los equipos de cocina a utilizar deben ser acordes a lo requerido.

Artículo 27. Se debe establecer una estrecha relación de trabajo con los servicios sanitarios y de atención de emergencia locales, a fin de garantizar la atención necesaria en caso de ser requerida.

Artículo 28. Se debe tener un resguardo perimetral, así como de todos los puntos de acceso.

Artículo 29. La relación mínima de miembros pertenecientes al equipo de gestión de riesgos en función de la cantidad de participantes se establecerá según la siguiente tabla:

Cantidad de Participantes	Equipo de gestión de Riesgos	Descripción
Hasta 50	3	<ul style="list-style-type: none"> • 01 encargado de gestión de riesgos • 01 especialista de las ciencias de la salud (medico, enfermero, paramédico, entre otros) • 01 Listenning Ear (psicólogo, psicopedagogo, terapeuta, coach, entre otro)
51-100	4	<ul style="list-style-type: none"> • 01 encargado de gestión de riesgos • 02 especialista de las ciencias de la salud (medico, enfermero, paramédico, entre otros) • 01 Listenning Ear (psicólogo, psicopedagogo, terapeuta, coach, entre otro)
101-200	5	<ul style="list-style-type: none"> • 01 encargado de gestión de riesgos • 02 especialista de las ciencias de la salud (medico, enfermero, paramédico, entre otros) • 02 Listenning Ear (psicólogo, psicopedagogo, terapeuta, coach, entre otro)
201-250	6	<ul style="list-style-type: none"> • 02 encargado de gestión de riesgos • 02 especialista de las ciencias de la salud (medico, enfermero, paramédico, entre otros) • 02 Listenning Ear (psicólogo, psicopedagogo, terapeuta, coach, entre otro)
251-500	7	<ul style="list-style-type: none"> • 02 encargado de gestión de riesgos • 03 especialista de las ciencias de la salud (medico, enfermero, paramédico, entre otros)



Cantidad de Participantes	Equipo de gestión de Riesgos	Descripción
		<ul style="list-style-type: none">• 02 Listenning Ear (psicólogo, psicopedagogo, terapeuta, coach, entre otro)

Parágrafo único: Para actividades con participación mayor a la indicada en la tabla, se debe contactar a la Dirección de Desarrollo Institucional para las recomendaciones del caso.

Artículo. 30. Los insumos y equipos médicos para eventos multitudinarios deberán ser acorde a: la magnitud del evento, cantidad de participantes, recursos con los que se cuenta y patologías reportadas por los asistentes al evento a través de sus fichas médicas. Estos insumos nunca deberán ser menores a los referenciados en el Art. 14 del presente reglamento.

Artículo. 31. Se recomienda para los eventos multitudinarios la adquisición de una póliza de seguro para todos los participantes.

Artículo 32. Toda actividad está sujeta a supervisión institucional tanto en la fase de planificación como en la ejecución y es obligación de los organizadores llevar a cabo las recomendaciones derivadas de dicha supervisión institucional.



ANEXOS

FICHA MÉDICA
 Por favor complete todos los campos,
 el dejar el ítem en blanco no es respuesta médica de utilidad

 Válido
 solamente para
 el año:

DATOS PERSONALES

Nombre:		C.I. / C.E.:		Fecha Nac.:		Edad:		Sexo:	
Telf.:		Gpo. Sanguíneo:		Peso en Kg.:		Estatura en cm.:		DNIS:	
Unidad:		Grupo:		Distrito:		Región:			
Padre, madre o representante:					C.I. / C.E.:		E-mail:		
Telf. Hab.:		Telf. Cel.:							

DATOS ADULTOS RESPONSABLES EN EL GRUPO SCOUT

Jefe de Unidad:		C.I. / C.E.:		DNIS:		Otro telefono:	
Telf.:		E-mail institucional:					
Jefe de Grupo:		C.I. / C.E.:		DNIS:		Otro telefono:	
Telf.:		E-mail institucional:					

VACUNAS

GRUPE		fecha:		Toxoide		fecha:		COVID 1era.		fecha:		Tipo:	
Fiebre amarilla		fecha:		Triple		fecha:		COVID 2da.		fecha:		Tipo:	

Antecedentes familiares:	Si o No	Antecedentes familiares:	Si o No	Antecedentes familiares:	Si o No	¿Padece algún trastorno cardíaco o de la circulación?	
EPILEPSIA		OBESIDAD		CÁNCER		Explique	
DIABETES		ASMA		HIPERTENSIÓN			
Antecedentes personales:	Si o No	Antecedentes personales:	Si o No	Antecedentes personales:	Si o No	¿Padece o ha padecido recientemente alguna enfermedad o condición que requiere tratamiento	
RUBEOLA		AMIGDALITIS		SINUSITIS			
SARAMPIÓN		MENINGITIS		ASMA			
PAPERAS		GASTRITIS		BRONCOESPASMO		¿Tiene restricción de alimentos o bebidas? ¿Cuáles?	
VARICELA		APENDICITIS		COVID			
PALUDISMO		HEMORRAGIAS		CEFALEAS			
DIFTERIA		HEMOFILIA		MAREOS / DESMAYOS		¿Tiene actividades restringidas por razones médicas o de salud? ¿Cuáles?	
DENGUE		AFECCIONES GASTROINTESTINALES		CONVULSIONES			
HEPATITIS		AFECCIONES DE VIAS RESPIRATORIAS		PROBLEMAS MENSTRUALES			
ESCARLATINA		HERNIA		Otros:			

Intervenciones Quirúrgicas	Si o No	¿Cuáles? ¿Cuándo?					
HERNIAS							
FRACTURAS							
OTRAS							
Alergias:	Si o No	¿Cuáles?			Alergias Sufridas:	Si o No	¿Cuáles?
ALIMENTARIAS					PICADURAS DE INSECTOS		
MEDICAMENTOSAS					OTRAS		
Uso de Medicamentos	Si o No	¿Cuáles? Indique Tratamiento					

¿Padece de algún trastorno psicológico, alteraciones emocionales y/o psiquiátricas? ¿Cuál?	Información adicional que considere importante mencionar:		

¿Está amparado por algún tipo de seguro médico, de accidentes o de vida?			
Si o No	Compañía		Nº Póliza

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Joven	Jefe de Unidad y Jefe de Grupo	Representante
Yo, , conozco la Ley y Promesa Scouts y me comprometo voluntariamente y libremente a conducirme durante la actividad de acuerdo a ellas. Conozco y acepto que el escultismo implica: actividades de impacto social y también físicas e intensas, al aire libre y en contacto con la naturaleza. También a cumplir las normas, reglamentos, obligaciones y responsabilidades que de mi participación en este evento se deriven y, hacer mi mejor esfuerzo para completar los retos, desafíos y proyectos incluidos en el programa o derivados del mismo.	Nosotros, y , en nuestra condición de Jefe de Unidad y Jefe de Grupo del joven , quienes reglamentariamente velamos por su seguridad durante la realización de las actividades scouts donde participa, manifestamos que: recibimos el informe previo del evento arriba indicado, que incluye los datos de los organizadores, condiciones, fechas y lugares de realización del mismo, menú, programa y gestión de riesgo; igualmente conocemos que es requisito para su participación el estar deidamente registrado, aspecto que declaramos se ha cumplido, así como la preparación necesaria de acuerdo a las actividades a realizarse.	Yo, , representante legal de , certifico que he recibido información sobre el Método Educativo utilizado en las actividades scouts, conozco y acepto que el Escultismo por definición implica: actividades de impacto social y también actividades físicas e intensas, al aire libre y en contacto con la naturaleza, por lo que lo autorizo a participar en ellas en compañía de sus iguales y acompañado por los adultos designados o escogidos para ello, esta autorización incluye los traslados necesarios hasta y desde el sitio del evento y cualquier otro comprendido dentro del programa del mismo. Igualmente certifico que todos los datos suministrados y aquí expuestos son ciertos y actuales, no haciendo responsables a los adultos acompañantes y/o organizadores de las actividades y/o al Grupo Scout y/o la A.S.V. de las consecuencias de las decisiones médicas basadas en ellos en caso de ser falsos, incompletos o inexactos los mismos. Mi representante(a) tiene permiso de participar en todas las actividades organizadas para el evento salvo las arriba indicadas por mí. Por la presente autorizo, en caso de no ser posible localizarme, al adulto scout acompañante y/o responsable de la actividad o al adulto designado para ello a autorizar las decisiones médicas para su tratamiento, incluyendo exámenes, diagnósticos, anestesia, cirugía, hospitalización y procedimientos terapéuticos y/o aplicarle o autorizar aplicarle los primeros auxilios necesarios en caso que así lo requiriese.
firma	firmas	firma
		CIUDAD
		FECHA

 Nota:
 Anexar: el informe médico con soporte de ser necesario



SCOUTS[®]

Venezuela

© Organización Mundial del Movimiento Scout
Asociación de Scouts de Venezuela

Oficina Scout Nacional
Edificio Askain, Piso 1, Oficina 1-I.
Plaza Brión, Chacaíto, Urb. El Rosal.
Caracas, Distrito Capital, Venezuela.

Tel.: (+58 212) 951 56 13

E-Mails: siemprelistos@scoutsvenezuela.org.ve

Web: www.scoutsvenezuela.org.ve